

ADENDA NÚMERO DOS AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA GUADALUPE TADDEI ZAVALA Y EL MAESTRO MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO, CONSEJERA PRESIDENTA Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL MAESTRO JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL IEEM”, REPRESENTADO POR LA DOCTORA AMALIA PULIDO GÓMEZ Y EL MAESTRO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; PARA PRECISAR LOS COSTOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONSULTA EN CASILLAS ESPECIALES (SICCE) Y DE LA DIGITALIZACIÓN DE LAS ACTAS DESDE LAS CASILLAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2022-2023 EN EL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA RENOVACIÓN DEL CARGO DE GUBERNATURA CUYA JORNADA ELECTORAL SERÁ EL 4 DE JUNIO DE 2023, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente instrumento tiene por objeto definir los conceptos de gastos y costos de las actividades relacionadas con la operación del Sistema de Consulta en Casillas Especiales, en adelante “**SICCE**”; así como del servicio de voz y datos requerido por las aplicaciones utilizadas para digitalizar las Actas desde las casillas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera, apartado III, “Digitalización de las Actas desde las casillas”, del Anexo Financiero al Anexo Técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023 en el Estado de México.

APARTADOS

1. OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONSULTA EN CASILLAS ESPECIALES (SICCE) DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL.

1.1. Actividades en materia de operación del SICCE que serán cubiertas al 100% por “EL IEEM”, y ejercidas directamente por “EL INE”:

- a) Pago del apoyo por concepto de traslado del personal operador del “**SICCE**” (combustible), a los inmuebles donde se ubicarán las casillas electorales especiales el día de la jornada electoral.

- i. **Combustible.** Se dotará un apoyo de **\$14,601.36 (catorce mil seiscientos un pesos 36/100 M. N.)**, en **62 casillas**, distribuidas en los **41 distritos electorales federales** que integran el Estado de México, para traslados relacionados con actividades del proyecto. La distribución de combustible dependerá de las necesidades de los respectivos distritos en relación con las distancias.
- b) Pago del apoyo por concepto de alimentación del personal operador del “**SICCE**” que permanezcan en su función el día de la jornada electoral.
- El apoyo económico para la alimentación contempla por día **\$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.)** por persona operadora y se consideran dos personas en cada una de las 62 casillas, haciendo un total de 124. La alimentación se prevé para tres días, dos de simulacros o pruebas y el día de la jornada electoral.
- c) Carteles informativos. Se realiza la impresión de carteles informativos, los cuales dan a conocer las razones por las que las y los ciudadanos no pueden votar en una casilla especial, este cartel deberá colocarse en un lugar visible para brindar el mensaje a todos los que acudan a votar a la casilla especial. Se contemplan 77 carteles, uno para cada casilla y el sobrante en dado caso de requerir repuestos.

Concepto	Instituto	2023
		Mayo
Alimentación	IEEM	\$93,000.00
Combustible	IEEM	\$14,601.36
Carteles informativos	IEEM	\$6,163.08
Total	IEEM	\$113,764.44

* Tabla informativa sobre los gastos comprendidos de los incisos a) al c).

1.2. Actividades en materia operación del SICCE a cargo únicamente de “EL INE”:

AD AF INE-DJ-193-2022 SICCE EDOMEX.pdf- B12737EDBA4CC64E42DC230D233BFB1F901339606A8685FD0F2DD9D7D2F79D05

Número de registro INE/DJ/193/2022

Página 2 de 5

- a) Entrega de los listados nominales a la UTSI para la carga y funcionamiento del “**SICCE**”.
- b) Designación del personal para la operación del “**SICCE**”: una o un operador responsable, una o un Auxiliar de apoyo y una o un suplente.
- c) Dotación del equipo y accesorios tecnológicos para la operación del “**SICCE**”.
- d) Capacitación y soporte para el personal para la operación del “**SICCE**”.
- e) Apoyo de la Junta Local Ejecutiva de “**EL INE**” para la inicialización final de los equipos para cada casilla especial.
- f) Coordinación y soporte de la operación el día de la jornada electoral desde el Centro de Atención a Usuarios (CAU) de “**EL INE**”.
- g) Impresión de los cintillos para protección del equipo de cómputo.

2. DIGITALIZACIÓN DE LAS ACTAS DESDE LAS CASILLAS.

Los costos que “**EL IEEM**” aportará a “**EL INE**”, derivados del servicio de voz y datos requeridos para las aplicaciones utilizadas para digitalizar las Actas desde las casillas, es el siguiente:

Concepto	Servicio del mes de mayo	Servicio del mes de junio	Monto total a cargo del IEEM
Servicio de Voz y Datos	\$2,168,099.00	\$722,699.00	\$2,890,798.00

SEGUNDA. “**EL IEEM**”, con cargo a su presupuesto autorizado, se obliga a cubrir a “**EL INE**”, la aportación de los recursos de acuerdo con los compromisos establecidos en la cláusula primera, mediante transferencia electrónica que realice “**EL IEEM**” de los recursos acordados dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento.

Monto total a aportar por “ EL IEEM ”
\$3,004,562.44

Las transferencias electrónicas deberán hacerse considerando los siguientes datos bancarios: para depósitos entre cuentas de BBVA corresponderá el convenio CIE: **001741667**; o en caso de transferencias desde otros bancos se realizarán a la Cuenta CLABE: **012914002017416675**. En cualquier caso, deberá señalarse la siguiente Referencia: **23ESTADODEMEXICO3**.

Asimismo, “**EL IEEM**” señala como su cuenta bancaria número: **51500363579**, con CLABE: **014420515003635795** de la Institución Financiera Banco Santander México, S.A., la cual se utilizará para los efectos derivados del presente instrumento de coordinación.

TERCERA. “LAS PARTES” se comprometen a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Adenda.

CUARTA. “LAS PARTES” expresan que, con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito el 30 de enero de 2023, para todos los efectos a que haya lugar.

QUINTA. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que la presente Adenda es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de la misma, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

SEXTA. “LAS PARTES” deberán publicar la presente Adenda en sus páginas electrónicas. Además, se hará del conocimiento de las áreas involucradas de “**LAS PARTES**”, para su debido cumplimiento, conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f) de “**EL REGLAMENTO**”.

La presente Adenda al Anexo Financiero se firma electrónicamente, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, el 23 de mayo de 2023.

Por “**EL INE**”

La Consejera Presidenta

**Licenciada Guadalupe Taddei
Zavala**

Por “**EL IEEM**”

La Consejera Presidenta

**Doctora Amalia Pulido
Gómez**

Número de registro **INE/DJ/193/2022**

Página **4** de **5**

**El Encargado del Despacho
de la Secretaría Ejecutiva**

El Secretario Ejecutivo

Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo

**Maestro Francisco Javier López
Corral**

El Vocal Ejecutivo

Maestro Joaquín Rubio Sánchez



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda Número Dos al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, documento presente que suscriben el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, documento que consta de 5 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

